



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000077/2022

VISTO: la factura "C" 00002-00000006 del 30 de Agosto 2022 de Agustina María Petrella (CUIT 27-23782283-3), y;

CONSIDERANDO:

- Que en el marco del Convenio que la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche mantiene con la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, se llevó a cabo un taller bajo el nombre "PARTO RESPETADO: DERECHOS Y SALUD EN EL PARTO Y NACIMIENTO. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA".
- Que la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche Analía Woloszczuk solicitó a la coordinación de la carrera de medicina de la Universidad Nacional de Río Negro el espacio de la clase para que se brindara el taller dado que la temática está íntimamente relacionada con la formación de futuros profesionales en el ámbito de la salud.
- Que dicha propuesta fue aprobada con beneplácito demostrando el compromiso que tiene la Universidad de Nacional de Río Negro, Sede Andina, con la comunidad barilochense y la importancia de abrir las puertas de las aulas a las propuestas llevadas por la Defensoría del Pueblo que tengan relevancia académica.
- Que los horarios asignados para poder desarrollar adecuadamente el Taller fueron en dos turnos dado que tratándose de 54 estudiantes, era necesario dividirlos en dos grupos. Por ello, los horarios asignados fueron en el día 29 de agosto de 9 a 12hs y de 14 a 17hs.
- Que los temas abordados fueron en relación al parto respetado, el rol de las personas que acompañan, el posicionamiento de los equipos de salud como agentes de derecho y desde una perspectiva de género y equidad, así como el marco legal.
- Que el taller fue dictado por Agustina Maria Petrella. comunicadora y guionista; referente en materia de parto y nacimiento respetados; derechos sexuales y reproductivos, feminismo y maternidad. Tiene un amplio curriculum y experiencia en el dictado de talleres y es la creadora de la agrupación "Parimos Conciencia" recorriendo el país para llevar su conocimiento y la voz de la ciudadanía que reclama una mayor calidad de asistencia médica en salud reproductiva con perspectiva de género. Por otro lado, también es importante destacar que la experta realizó una valiente y comprometida denuncia por violencia obstétrica en la Defensoría del Pueblo de la Nación quien se abocó a la temática planteada realizando distintas acciones como la conformación de una mesa interinstitucional para abordar el tema en la complejidad y gravedad que tiene.
- Que por lo dicho en el párrafo anterior, se invitó además a participar en la presentación de la actividad a la Responsable de Oficina Regional de la Defensoría del Pueblo de Nación en Río Negro (Ciudad de Viedma) Dra. Eugenia Rodriguez dado que "Por resolución de la

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)





Defensoría del Pueblo de la Nación se creó el Programa sobre Parto Respetado para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Obstétrica, en el marco de la investigación que integra el Programa de Seguimiento y Evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-Agenda 2030, iniciada oportunamente en función del Objetivo 5 para conocer las políticas públicas llevadas adelante y las próximas a realizarse en materia de parto humanizado y violencia obstétrica, a la luz de las disposiciones de las Leyes N° 25.929 y N° 26.485." Puede consultarse la Resolución DPA N.º 00028/18 en el siguiente enlace https://www.dpn.gob.ar/documentos/Parto_Respetado_-_Difusion.pdf

- Que la presencia de la Dra. Eugenia Rodriguez en la Ciudad de Bariloche para acompañar las actividades fue a raíz de la invitación consultada al Área de Relaciones Institucionales de la Defensoría de Pueblo de la Nación a cargo del Sr. Tomás Dadic quien inmediatamente la aceptó demostrando su compromiso de colaboración con la Defensoría del Pueblo de Bariloche. Cabe destacar que todos los gastos de traslado y alojamiento de la responsable desde la Ciudad de Viedma fueron asumidos por la Defensoría del Pueblo de la Nación.
- Que además, la Dra. Eugenia Rodriguez también propuso compartir el espacio de atención en la Defensoría del Pueblo de Bariloche el día posterior al dictado del taller, o sea el 30 de agosto, a los fines de escuchar, recibir y dar curso a las consultas de la ciudadanía de Bariloche sobre temas de competencia nacional así como difundir el Programa sobre Parto Respetado antes mencionado.
- Qué asimismo, al finalizar el taller en la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro el lunes 29 de agosto, Agustina Petrella propuso un conversatorio para el personal de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche a realizarse en las instalaciones de la misma en el horario de 17.30 a 19.30 hs con el fin de sensibilizarlo en la temática y apropiarse de la misma con una perspectiva de derechos humanos, fundamental para la atención de la ciudadanía.
- Que en el IIIº Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) realizado en la Ciudad de Resistencia, Chaco, el día 26 de Agosto, la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche Analía Woloszczuk participó de forma virtual y llevó la propuesta de instar a las Defensorías del Pueblo asociadas a realizar capacitaciones sobre la temática del taller que llevó a cabo Agustina Petrella y ponerla en agenda de los gobiernos provinciales y locales. También propuso que, en último plenario del año 2022, fecha cercana al 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las Mujeres, desde la Defensoría de San Carlos de Bariloche, se haga una declaración para que los gobiernos asuman el compromiso.
- Que, como Defensora del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Analía Woloszczuk, se encuentra comprometida con la defensa y la protección de los derechos de la ciudadanía de San Carlos de Bariloche, en temas vinculados a distintas formas de violencia de género contempladas en la Ley 26.485 acudiendo a profesionales especializados en la materia.
- Que para poder hacer el pago de honorarios se debe emitir orden de Pago;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que, por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)





Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Petrella Agustina María (CUIT 27-23782283-3), para cancelar la factura "C" 00002-00000006 del 30 de agosto 2022 por \$ **32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil)** en concepto de pago de Honorarios profesionales.
2. **IMPUTAR** a las partidas: 3.16.19.26.0040.184.2.3 Programa Construyendo Ciudadanía - Servicios
3. **DAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2022.-




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21